Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2014.

Vistos los autos: "Estado Nacional s/ observación Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto".

Considerando:

Que este Tribunal comparte las consideraciones expuestas por la señora Procuradora Fiscal en el dictamen de fs. 84/87, a las que cabe remitir por razones de brevedad.

Por ello, y de conformidad con el citado dictamen, se declaran admisibles los recursos extraordinarios deducidos y se confirma la sentencia apelada. Con costas. Notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recursos extraordinarios interpuestos por el **Ministerio de Educación de la Nación, actor en autos**, representado por la **Dra. María Leandra Cravero Piccione y por la Universidad Nacional de Río Cuarto, demandada en autos**, con la representación del **señor Marcelo Ruiz** y el patrocinio letrado de los **Dres. Hugo Daniel Abrahan y Esteban Valentinuzzi**.

Traslados contestados por el **Ministerio de Educación de la Nación, actor en autos**, representado por la **Dra. María Leandra Cravero Piccione y por la Universidad Nacional de Río Cuarto, demandada en autos**, con la representación del **señor Marcelo Ruiz** y el patrocinio letrado del Dr. **Esteban Valentinuzzi**.

Tribunal de origen: **Sala A de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba**.